



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE A FALLO, DONDE SE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NUMERO LA-908047994-E4-2019; RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "LICENCIAMIENTO INSITUCIONAL" SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 8:00 horas del día 2 de julio de 2019, en sesión ordinaria del comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la calle Séptima número 1210, segundo Piso, Col. Centro. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y en lo que se refiere al procedimiento, en el artículo 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido, y a su vez la adjudicación del contrato al proveedor beneficiado.

El acto fue presidido por el Secretario del Comité de Adquisiciones el Ing. Enrique Cazares Piña, en representación del presidente del Comité de Adquisiciones el M.C. Francisco Márquez Salcido designados por la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante acuerdo del comité, de fecha 7 de mayo de 2018.

ANTECEDENTES

Mediante Oficio: CGTI.169.05.2019 la Coordinación General de Tecnologías de Información de esta Universidad, por conducto de su Coordinador General el M.I.D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SANILLÁN, solicita la realización de la licitación para adquisición de "LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL", para el año 2019 adjuntando dicho documento las especificaciones técnicas de las licencias que deben considerarse en la propuesta de la licitación, en este mismo instrumento se informa que para la adquisición del **LICENCIAMIENTO INSITUCIONAL**, se cuenta con una suficiencia presupuestal de \$1,200,000.00 para el Licenciamiento **Palo Alto URL Filtering, Threat Prevention y Support 1** y una suficiencia presupuestal de \$ 672,800.00 para el Licenciamiento de **antivirus institucional BitDefender GravityZone Elite Security**, recurso para cubrir el monto para la adjudicación de la presente licitación.

JUSTIFICACIÓN

La adquisición de dichos licenciamientos es con la finalidad de eficientizar el uso del software en todos los equipos de computo de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en cumplimiento a las regulaciones referentes a los derechos de autor, evitando con esto infringir leyes nacionales e internacionales.

HECHOS

1. La convocatoria fue publicada el día **6 de junio de 2019** en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de CompraNet.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Departamento de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel. 52 (614) 439.15 32 Fax. 52(614) 439.15 25
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

2. La junta de aclaraciones se llevó a cabo el día **20 de junio** del presente año a las 13:00 horas, y se hicieron las aclaraciones y modificaciones respectivas para la preparación de las proposiciones.
3. El día **27 de junio** del presente año a las 11:00 horas se llevó a cabo la apertura de las propuestas técnicas y económicas para la licitación en cuestión, de las empresas:

1. **ECLIPSE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**
2. **LUIS CARLOS CHAVIRA BARRAGAN (VTS)**
3. **INCLOUDPARATI, S.A. DE C.V.**

Acto seguido el comité de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, presento con fecha 2 de julio de 2019, el dictamen base a fallo con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el Reglamento del Presupuesto de Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en cuanto en su procedimiento, en los artículos 22 fracción VII y 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público; en el cual se determinó lo siguiente:

DICTAMEN

Se llevó a cabo la revisión de las proposiciones por la convocante y por personal del Departamento de Adquisiciones en cuanto a la cuestión técnica. La convocante es la responsable de emitir el presente dictamen, revisión que se realizó bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable, por lo que corresponde a la parte legal quedo plasmada una opinión mediante oficio No. **AG/AU/29/19** de fecha **28 de junio de 2019**, dirigido al Ing. Enrique Adolfo Cazares Piña, jefe del Departamento de Adquisiciones, signado por la Lic. Diana Valdez Luna, documento que forma parte integrante del presente, así como por lo que corresponde a la parte técnica quedo plasmada la revisión detallada mediante oficio número **CGTI.231.06.2019** de fecha **28 de junio de 2019** dirigido al Ing. Enrique Adolfo Cazares Piña, jefe del Departamento de Adquisiciones, signado por el M.I.D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SANILLÁN, Coordinador General de la Coordinación General de Tecnologías de Información de la Universidad, de los cuales se determinó lo siguiente:

TECNICO, ECONÓMICO Y LEGAL

1. **ECLIPSE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

PARTIDA UNO

La empresa **SI CUMPLE** con la cuestión técnica debido a que cubre los requerimientos solicitados; en la cuestión legal la empresa **SI CUMPLE**; en la cuestión económica la empresa **NO CUMPLE** debido a que presenta una oferta



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

económica que excede la suficiencia presupuestal asignada y aprobada por lo que resulta un precio no aceptable con base en el estudio de mercado obtenido, por lo que se declara **NO SOLVENTE**.

Presenta una oferta económica por la partida en las que participa cuyo monto total asciende a la cantidad de **\$1,486,840.81 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 81/100 M.N.)** cantidad que no incluye el Impuesto de Valor Agregado.

2. LUIS CARLOS CHAVIRA BARRAGAN (VTS).

EN LAS PARTIDAS UNO Y DOS NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, solicitados en las bases y junta de aclaraciones de la mencionada licitación, tal y como quedó acreditado en la junta de apertura de fecha 27 de junio del presente, **por lo que a la parte legal corresponde su propuesta NO ES SOLVENTE**, conforme a lo siguiente:

- En relación a lo solicitado en el punto 8 de las bases, no cumple con lo solicitado, ya que no presenta carta donde manifieste los datos de sus oficinas, horarios, dirección y teléfono de atención a clientes, siendo importante para el área solicitante el contar con esta información.
- En relación a lo solicitado en el numeral 14 de las bases, relativo al origen de los bienes, resulta incongruente la información que proporciona ya que erróneamente llena los tres anexos H, I y J, señala en primera instancia que los bienes que oferta son originarios de México, luego que solo tienen un 55% de contenido nacional y en los Anexos I y J, este último que se refiere únicamente a los bienes de origen extranjero, señala de nuevo que son mexicanos y hace alusión incorrecta al TLC al cual ya no está vigente.
- No cumple con lo solicitado en el numeral 16 de las bases, ya que no presenta acta de nacimiento.
- No cumple con lo solicitado en el numeral 21 de las bases, ya que no presenta copia simple de dos o más facturas o contratos que acrediten su experiencia en el mercado, su capacidad técnica y financiera.
- No cumple con lo solicitado en los puntos 22, 24 y 25 de las bases, ya que no presente constancia de opinión de cumplimiento ante el SAT, ni la declaración anual 2018, así como las últimas 3 declaraciones parciales vigentes, por lo que no acredita estar al corriente de sus obligaciones fiscales, siendo requisito acreditarlo, ya que estamos impedidos de contratar con evasores del fisco.
- Se hace la observación, siendo materia del área técnica analizarlo, que no cumple con lo solicitado en los numerales 28 al 31 inclusive y 33 de las bases.
- Por último no cumple con lo solicitado en el punto 32 de las bases, al no presentar la garantía de seriedad de su propuesta.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Departamento de Adquisiciones

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México

Tel. 52 (614) 439.15 32 Fax. 52(614) 439.15 25

www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Presenta una oferta económica por las partidas en las que participa cuyo monto total asciende a la cantidad de \$2,760,946.55 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N) cantidad que no incluye el Impuesto de Valor Agregado.

3. INCLOUDPARATI, S.A. DE C.V.

La empresa SI CUMPLE con la cuestión técnica y económica debido a que cubre los requerimientos solicitados; en la cuestión legal la empresa SI CUMPLE, por lo que se declara SOLVENTE, en las partidas en las que participa.

Presenta una oferta económica por la partida en la que participa cuyo monto total asciende a la cantidad de 425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto de Valor Agregado.

FALLO

Por lo tanto, y con base al criterio de adjudicación y con fundamento en las citadas leyes, así como las condiciones generales de las bases, se emite el fallo a favor de un solo proveedor, la empresa solvente que cumplió con los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados, y ofreció las mejores condiciones económicas quedando de la siguiente manera:

Se adjudica la PARTIDA DOS que se detallan en el siguiente cuadro a favor de INCLOUDPARATI, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 81/100 M.N.) cantidad que no incluye el Impuesto de Valor Agregado.

INCLOUDPARATI, S.A. DE C.V.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE DE LAS LICENCIAS
2	Adquisición de Licenciamiento de antivirus institucional BitDefender GravityZone Elite Security.	\$ 425,000.00
	SUBTOTAL	\$ 425,000.00
	I.V.A	\$ 68,000.00
	TOTAL	\$ 493,000.00



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Por lo que corresponde a la **partida** número **UNO** referente a la Adquisición de Licenciamiento Palo Alto URL Filtering, Threat Prevention y Support 1yr., con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, **se declara desierta**, ya que de las propuestas presentadas la de **LUIS CARLOS CHAVIRA BARRAGAN (VTS)** , **NO CUMPLE** con la cuestión legal debido a que no cubre los requerimientos solicitados y la propuesta presentada por **ECLIPSE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** **NO CUMPLE** debido a que presenta una oferta económica excedente la suficiencia presupuestal asignada y resulta un precio no aceptable con base en el estudio de mercado, se declara desierta y se procederá respecto a esta partida a emitir una segunda convocatoria o bien optar por el supuesto previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y firman para su conocimiento los que en ella intervienen:

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTODE TERORERÍA

H. Guillermo Guzman P
VOCAL

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ING. ENRIQUE A. CÁZARES PIÑA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

VOCAL

M.F. MANUEL ALFONSO PALICIO GUEVARA
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

P.A.
M.A.P.H. Abril Diona Gonzalez Ruiz

C.P. ERIKA ILIANA VILLALOBOS GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

M.A.P. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

Mayra
Mayra Paola Silva Chávez

VOCAL

Erick
ERICK RODRIGUEZ ARREOLA

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO
JEFE DEL DPTO. DE GESTORIA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

M.I.D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SANTILLÁN
COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
INFORMACIÓN. AREA SOLICITANTE

ASESORAS SIN VOTO

Ruth
Ruth Fabiola Vaqueria Ortiz

Icela
MAP. ISELAMARÍA NÚÑEZ GARCÍA

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

DRA. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ
AUDITORA INTERNA

-----FIN DEL ACTA-----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS: NÚMERO LA-908047994-E4-2019; RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL" SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA"

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **12:00 horas** del día **2 de julio de 2019**, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, en calle Séptima no. 1210, Segundo Piso, Col. Centro, de esta ciudad, y con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se levanta la presente acta en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido, y a su vez la adjudicación del contrato al proveedor beneficiado.

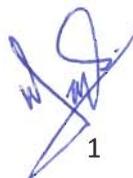
El acto fue presidido por el Secretario del Comité de Adquisiciones, el Ing. Enrique Adolfo Cazares Piña en representación del Presidente del Comité de Adquisiciones el M.C. Francisco Márquez Salcido, designados por la Universidad Autónoma de Chihuahua, mediante Acuerdo de fecha 07 de mayo del año 2018.

HECHOS:

1. La convocatoria fue publicada el día **6 de junio de 2019** en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de CompraNet.
2. La junta de aclaraciones se llevó a cabo el día **20 de junio** del presente año a las 13:00 horas, y se hicieron las aclaraciones y modificaciones respectivas para la preparación de las proposiciones.
3. El día **27 de junio** del presente año a las 11:00 horas se llevó a cabo la apertura de las propuestas técnicas y económicas para la licitación en cuestión, de las empresas:

1. **ECLIPSE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**
2. **LUIS CARLOS CHAVIRA BARRAGAN (VTS)**
3. **INCLOUDPARTATI, S.A. DE C.V.**

4. El Comité de adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, presentó con fecha **2 de julio** el dictamen base a fallo, conforme la revisión realizada mediante el oficio **CGTI.231.06.2019** de fecha 28 de junio de 2019 por la Coordinación General de Tecnologías de Información signado por el M.I.D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SANTILLÁN Coordinador General del Departamento, ya que es quien tiene los conocimientos técnicos especializados en la materia, revisión que se realizó bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico; por lo que corresponde a la parte legal, quedo plasmada una opinión mediante oficio **AG/AU/29/19** de fecha 28 de junio de 2019 signado por la Lic. Diana Valdez Luna, Abogada General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dirigido al Ing. Enrique Adolfo Cázares Piña, con fundamento en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en el Reglamento del Presupuesto de Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua y en cuanto a su procedimiento en el artículo 22 fracción VII y 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Publico, mediante el cual se determinó lo siguiente:



1



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Departamento de Adquisiciones
Calle 7a. No. 1210, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel. 52 (614) 439.15 32 Fax. 52(614) 439.15 25
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMÉN:

TECNICO, ECONÓMICO Y LEGAL

1. ECLIPSE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.

PARTIDA UNO

La empresa **SI CUMPLE** con la cuestión técnica debido a que cubre los requerimientos solicitados; en la cuestión legal la empresa **SI CUMPLE**; en la cuestión económica la empresa **NO CUMPLE** debido a que presenta una oferta económica que excede la suficiencia presupuestal asignada y resulta un precio no aceptable con base en el estudio de mercado obtenido, por lo que se declara **NO SOLVENTE**.

Presenta una oferta económica por la partida en las que participa cuyo monto total asciende a la cantidad de **\$1,486,840.81 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 81/100 M.N.)** cantidad que no incluye el Impuesto de Valor Agregado.

2. LUIS CARLOS CHAVIRA BARRAGAN (VTS).

EN LAS PARTIDAS UNO Y DOS NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS LEGALES, solicitados en las bases y junta de aclaraciones de la mencionada licitación, tal y como quedó acreditado en la junta de apertura de fecha 27 de junio del presente, **por lo que a la parte legal corresponde su propuesta NO ES SOLVENTE**, conforme a lo siguiente:

- En relación a lo solicitado en el punto 8 de las bases, no cumple con lo solicitado, ya que no presenta carta donde manifieste los datos de sus oficinas, horarios, dirección y teléfono de atención a clientes, siendo importante para el área solicitante el contar con esta información.
- En relación a lo solicitado en el numeral 14 de las bases, relativo al origen de los bienes, resulta incongruente la información que proporciona ya que erróneamente llena los tres anexos H, I y J, señala en primera instancia que los bienes que oferta son originarios de México, luego que solo tienen un 55% de contenido nacional y en los Anexos I y J, este último que se refiere únicamente a los bienes de origen extranjero, señala de nuevo que son mexicanos y hace alusión incorrecta al TLC el cual ya no está vigente.
- No cumple con lo solicitado en el numeral 16 de las bases, ya que no presenta acta de nacimiento.
- No cumple con lo solicitado en el numeral 21 de las bases, ya que no presenta copia simple de dos o más facturas o contratos que acrediten su experiencia en el mercado, su capacidad técnica y financiera.
- No cumple con lo solicitado en los puntos 22, 24 y 25 de las bases, ya que no presente constancia de opinión de cumplimiento ante el SAT, ni la declaración anual 2018, así como las últimas 3 declaraciones parciales vigentes, por lo que no acredita estar al corriente de sus obligaciones fiscales, siendo requisito acreditarlo, ya que estamos impedidos de contratar con evasores del fisco.
- Se hace la observación, siendo materia del área técnica analizarlo, que no cumple con lo solicitado en los numerales 28 al 31 inclusive y 33 de las bases.
- Por último no cumple con lo solicitado en el punto 32 de las bases, al no presentar la garantía de seriedad de su propuesta.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Presenta una oferta económica por las partidas en las que participa cuyo monto total asciende a la cantidad de \$2,760,946.55 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N) cantidad que no incluye el Impuesto de Valor Agregado.

3. INCLOUDPARATI, S.A. DE C.V.

La empresa SI CUMPLE con la cuestión técnica y económica debido a que cubre los requerimientos solicitados; en la cuestión legal la empresa SI CUMPLE, por lo que se declara SOLVENTE, en la partida en las que participa.

Presenta una oferta económica por la partida en la que participa cuyo monto total asciende a la cantidad de 425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto de Valor Agregado.

FALLO

Por lo tanto, y con base al criterio de adjudicación y con fundamento en las citadas leyes, así como las condiciones generales de las bases, se emite el fallo a favor de un solo proveedor, la empresa solvente que cumplió con los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados, y ofreció las mejores condiciones económicas quedando de la siguiente manera:

Se adjudica la PARTIDA DOS que se detallan en el siguiente cuadro a favor de INCLOUDPARATI, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 81/100 M.N.) cantidad que no incluye el Impuesto de Valor Agregado.

INCLOUDPARATI, S.A. DE C.V.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMPORTE DE LAS LICENCIAS
2	Adquisición de Licenciamiento de antivirus institucional BitDefender GravityZone Elite Security.	\$ 425,000.00
	SUBTOTAL	\$ 425,000.00
	I.V.A	\$ 68,000.00
	TOTAL	\$ 493,000.00

Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Por lo que corresponde a la partida número UNO referente a la Adquisición de Licenciamiento Palo Alto URL Filtering, Threat Prevention y Support 1yr., con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, se declara desierta, ya que de las propuestas presentadas la de LUIS CARLOS CHAVIRA BARRAGAN (VTS), NO CUMPLE con la cuestión legal debido a que no cubre los requerimientos solicitados y la propuesta presentada por ECLIPSE TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V. NO CUMPLE debido a que presenta una oferta económica excedente la suficiencia presupuestal asignada y resulta un precio no aceptable con base en el estudio de mercado, se declara desierta y se procederá

Handwritten signature at the bottom left.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

respecto a esta partida a emitir una segunda convocatoria o bien optar por el supuesto previsto en el artículo 41 fracción VII de la Ley.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente y firman para su conocimiento los que en ella intervienen:

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ING. ENRIQUE A. CÁZARES PIÑA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

VOCAL

M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TERCERÍA

P.A. de Guillermo Guzman?

VOCAL

M.F. MANUEL ALFONSO PALICIO GUEVARA
JEFE DEL DEPARTAMENTO BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

P.A. M.A.R.H. Abril Diana González Ruiz

C.P. ERIKA ILIANA VILLALOBOS GONZÁLEZ

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

M.A.P. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA

DIRECTOR DEL PATRONATO



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

VOCAL

Mayra Silva Chaves

L.E.I. EDEL OMAR MONTOYA MALDONADO

JEFE DEL DPTO. DE GESTORIA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

VOCAL

Eric Rodríguez Arredola

M.I.D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SANTILLÁN

COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
INFORMACIÓN. AREA SOLICITANTE

ASESORAS SIN VOTO

Ruth Fabiola Yaquera Ortiz

LIC. DIANA VALDEZ LUNA

ABOGADA GENERAL

MAP. Icela Ivonne Medina Chávez

DRA. ISEL IVONNE MEDINA CHÁVEZ

AUDITORA INTERNA

-----FIN DEL ACTA-----